



NACIONAL



DECISIÓN ADMINISTRATIVA 1947/2018
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (J.G.M.)

Secretaría de Gobierno de Salud. Designación.
Del: 26/12/2018; Boletín Oficial 27/12/2018.

VISTO el Expediente N° EX-2018-54333612-APN-SGM#JGM, Ley N° [27.431](#), los Decretos Nros. 2098 del 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios, [355](#) del 22 de mayo de 2017 y su modificatorio, [174](#) del 2 de marzo de 2018 y sus modificatorios, las Decisiones Administrativas Nros. [307](#) del 13 de marzo de 2018 y [338](#) del 16 de marzo de 2018 y sus complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° [27.431](#) se aprobó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2018.

Que el Decreto N° [355/17](#) y su modificatorio estableció, entre otras cuestiones, que toda designación transitoria de personal en cargos de planta permanente y extraescalafonarios con rango y jerarquía inferior a Subsecretario, vacantes y financiados presupuestariamente, de conformidad a las estructuras organizativas, será efectuada por el Jefe de Gabinete de Ministros, en el ámbito de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad de que se trate.

Que por el Decreto N° [174/18](#) y sus modificatorios se aprobó el organigrama de aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría, aprobando asimismo, sus respectivos objetivos, entre los que se encuentran los correspondientes a la Secretaría de Gobierno de Salud del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL.

Que por la Decisión Administrativa N° [307/18](#), se aprobó la estructura organizativa del entonces MINISTERIO DE SALUD actual Secretaría de Gobierno de Salud del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL.

Que en el ámbito de la SUBSECRETARÍA DE CALIDAD, REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN de la SECRETARÍA DE REGULACIÓN Y GESTIÓN SANITARIA de la Secretaría de Gobierno de Salud del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL, se encuentra vacante el cargo de Coordinador de la COORDINACIÓN DE HABILITACIÓN Y FISCALIZACIÓN, Nivel B - Grado 0, Función Ejecutiva de Nivel IV del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial, homologado por Decreto N° 2098/08, sus modificatorios y complementarios.

Que atento a la naturaleza de dicho cargo y a efectos de contribuir al normal cumplimiento de las acciones que tiene asignadas la unidad orgánica a la que corresponde el cargo en cuestión, resulta necesario proceder a su cobertura transitoria.

Que la presente medida no implica asignación de recurso extraordinario.

Que el cargo aludido se encuentra vacante y cuenta con el financiamiento correspondiente.

Que ha tomado intervención la SECRETARÍA DE EMPLEO PÚBLICO de la Secretaría de Gobierno de Modernización de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS de conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la Decisión Administrativa N° [338/18](#) y sus complementarias.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la Secretaría de Gobierno de Salud del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL ha tomado la

intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes de los artículos 100, inciso 3 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y 2° del Decreto N° [355](#) de fecha 22 de mayo de 2017 y su modificatorio.

Por ello,

El Jefe de Gabinete de Ministros decide:

Artículo 1°.- Designase con carácter transitorio por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, contados a partir de la presente medida, a la arquitecta Fedora Lorena ROLANDO (D.N.I. N° 23.454.191) en el cargo de Coordinadora de la COORDINACIÓN DE HABILITACIÓN Y FISCALIZACIÓN de la DIRECCIÓN NACIONAL DE HABILITACIÓN Y FISCALIZACIÓN Y SANIDAD DE FRONTERAS de la SUBSECRETARÍA DE CALIDAD, REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN dependiente de la SECRETARÍA DE REGULACIÓN Y GESTIÓN SANITARIA de la Secretaría de Gobierno de Salud del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL, Nivel B - Grado 0, autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva de Nivel IV del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial, homologado por Decreto N° 2098/08, sus modificatorios y complementarios, con autorización excepcional por no reunir los requisitos establecidos en el artículo 14 del citado Convenio.

Art. 2°.- El cargo involucrado en el artículo 1° de la presente decisión administrativa deberá ser cubierto de conformidad con los requisitos y sistemas de selección vigentes, según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II - Capítulos III, IV y VIII y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por Decreto N° 2098/08, sus modificatorios y complementarios, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de la presente medida.

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción 80.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Marcos Peña. Carolina Stanley.

